

industrial Cova Solera, 08191 Rubí, en solicitud de modificación no substancial de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático ya aprobado, consistente en una báscula electrónica industrial, modelo D-93, con las denominaciones comerciales Dina, Micra, Pibernat, Arisó y Defort, aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1990), de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayo e Investigación, con referencia 95012834.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», la modificación no substancial de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, consistente en una báscula electrónica industrial, modelo D-93, con las denominaciones comerciales Dina, Micra, Pibernat, Arisó y Defort, aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1990).

Segundo.—Esta modificación no substancial de modelo se efectúa con independencia de la resolución de aprobación de modelo de 20 de diciembre de 1989, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas, según el modelo aprobado por la citada resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no substancial de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación no substancial de modelo.

Cuarto.—Esta modificación no substancial de modelo estará afectada por los mismos términos de validez de la resolución de aprobación de modelo de 20 de diciembre de 1989 y la resolución de prórroga de aprobación de modelo de 10 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Quinto.—Las balanzas correspondientes a la modificación no substancial de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de modificación no substancial de modelo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

26874 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación no substancial de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático ya aprobado, consistente en una báscula puente electrónica para camiones, modelo IC-17, con la denominación comercial Pibernat, fabricada y presentada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02M.011.

Vista la petición interesada por la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, sin número, polígono industrial Cova Solera, 08191 Rubí, en solicitud de modificación no substancial de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático ya aprobado, consistente en una báscula puente electrónica para camiones, modelo IC-17, con la denominación comercial Pibernat, aprobada por Resolución de 29 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayo e Investigación, con referencia 95012833.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», la modificación no substancial de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, consistente en una báscula puente electrónica para camiones, modelo IC-17, con la denominación comercial Pibernat, aprobada por Resolución de 29 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Segundo.—Esta modificación no substancial de modelo se efectúa con independencia de la resolución de aprobación de modelo de 29 de octubre de 1990, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas, según el modelo aprobado por la citada resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no substancial de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación no substancial de modelo.

Cuarto.—Esta modificación no substancial de modelo estará afectada por los mismos términos de validez de la resolución de aprobación de modelo de 29 de octubre de 1990 y la resolución de prórroga de aprobación de modelo de 10 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Quinto.—Las balanzas correspondientes a la modificación no substancial de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de modificación no substancial de modelo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 1 de octubre de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

26875 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-96.02.10 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BE, con las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo», «Group», «Utilcell» y «Utilpesa».

Vista la petición interesada por la entidad «Técnica de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima» (calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BE, con las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo», «Group», «Utilcell» y «Utilpesa».

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993,

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de báscula puente, modelo BE, con las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo», «Group», «Utilcell» y «Utilpesa».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorango

y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metro-lógicas son:

Clase de precisión media (III),
Número de escalones de verificación n = 3000,
Máx 60 t
Min 1 t
e 20 Kg

Tercero.—Esta aprobación de modelo tienen validez hasta el 18 de octubre de 2006.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-96.02.10 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 7/96.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de octubre de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

UNIVERSIDADES

26876 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de esta universidad.*

Aprobado por la Universidad de Valencia (Estudi General) el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, homologado por acuerdo de 24 de julio de 1996, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Con la publicación del presente plan de estudios se procede a extinguir el anterior plan de estudios de esta universidad de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 24 de abril de 1995.

Valencia, 31 de octubre de 1996.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.